

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 030/2012

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN – GESTIÓN 2012**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1134 de 8 de febrero de 2012.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 104/2011 de 23 de agosto de 2011.

La Resolución de Directorio N° 009/2012 de 10 de enero de 2012.

La solicitud de la Gerencia de Administración, mediante informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2012-23 de fecha 15 de febrero de 2012.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2012-28 de fecha 29 de febrero de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-68 de fecha 2 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

//2. R.D. N° 030/2012

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 211 (Ley Financiamiento) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2012 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1134, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 211 de 23.12.2011, del Presupuesto General del Estado - gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 104/2011 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 009/2012 aprueba el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2012 aprobado mediante Ley N° 211.

Que la Gerencia de Administración, mediante informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2012-23 de fecha 15 de febrero de 2012, autorizó una transferencia intrainstitucional por un importe de Bs22.200.- (Veintidós Mil, Doscientos, 00/100 Bolivianos), con la finalidad de contar con recursos para regularizar lo presupuestado de manera inapropiada en la partida presupuestaria 241.300 denominada “Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres”. Por ello, requieren esta transferencia para una correcta apropiación en la partida presupuestaria 241.100 denominada “Mantenimiento y Reparación de Inmuebles” que servirá para la cancelación del pago de expensas del inmueble (edificio Casanovas) de la ciudad de Santa Cruz, donde funcionan las oficinas del BCB.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2012-28 de 29 de febrero de 2012, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-68, no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración, por cuanto no contraviene ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2012-28 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

//3. R.D. N° 030/2012

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs22.200.- (Veintidós Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2012, de acuerdo al detalle que, en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de marzo de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Rafael Boyán Téllez

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

Gustavo Blacutt Alcalá

//4. R.D. N° 030/2012

(ANEXO)

**TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL
SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
					De:	
					Gerencia de Administración	
	2130					
00	F-09	F-03	F-02	241.300	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	-22.200.-
					Total	-22.200.-
					A:	
					Gerencia de Administración	
	2130					
00	F-09	F-03	F-02	241.100	Mantenimiento y Reparación de Inmueble	22.200.-
					Total	22.200.-